



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2013-00426-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.543

En atención al escrito presentado por los doctores Raúl Villamil Londoño y Edison Villamil Londoño, apoderados judiciales del demandante, manifestando su renuncia al poder que le fue conferido, se **DISPONE** aceptarla. Además, se les **ADVIERTE** que la renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de su presentación, según lo estipulado en el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27e0ed0e884c02dce7d4435f32e851ea8a472f1c1e5877d1f930b820b852551d

Documento generado en 05/07/2023 11:07:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**